



Procedimiento para Presentar una Queja

A fin de acercar los servicios de la CEDHT, se ha desconcentrado las Visitadurías en Cuatro Regiones que son:

PRIMERA VISITADURIA GENERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATELCO, TLAXCALA.

TERCERA VISITADURIA GENERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA.

CUARTA VISITADURIA GENERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA.

Toda persona podrá presentar Quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, directamente o por representantes, tratándose de menores de edad, personas con capacidades deferentes o adolescentes, así mismo y cuando se encuentren privados de su libertad o se desconozca se paradero podrá ser presentada por cualquier persona.

La Queja solo podrá presentarse durante el plazo de un año, a partir del inicio de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos o de que se hubiese tenido conocimiento de los mismos, plazo que podrá ampliarse en casos graves a juicio de la Comisión.

En casos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad física y psíquica de las personas o de lesa humanidad, no contará plazo alguno.

Para la presentación y atención de Quejas todos los días y horas son hábiles.

La Queja se presentará por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del quejoso, en casos urgentes o cuando el quejoso no pueda escribir o sea menor de edad, la queja podrá ser oral o por cualquier medio de comunicación eléctrica o electrónica, debiendo ser ratificado dentro de los cinco días hábiles siguientes. Cuando el quejoso se encuentre privado de su libertad su escrito deberá ser remitido a la Comisión Estatal o a la Comisión Nacional, según sea el caso, por los encargados de los Centros de Detención, Internamiento o CE.RE.SO. así mismo podrá ser entregado directamente a los Visitadores Generales.

En el escrito de Queja se deberá describir cómo, cuándo y que Autoridad o Servidor Público cometió la violación a Derechos Humanos, elementos esenciales para la intervención en la investigación de los hechos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para presentar una queja no se requiere Abogado o Representante Profesional ajeno a esta Comisión.

La tramitación de la Queja se lleva a cabo ante la Visitaduría General que corresponda, quien la admite, la registra y le asigna número de expediente, se procede a la conciliación entre el quejoso y las Autoridades señaladas como responsables, y la inmediata solución del conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita, evitando las dilaciones innecesarias. De no ser posible se procede a su calificación y trámite, procediendo a solicitar a la Autoridad señalada como responsable rinda dentro del plazo de quince días naturales un informe sobre los hechos materia de la queja. Dicho plazo podrá reducirse cuando la situación sea urgente.



Con la respuesta de la Autoridad se da Vista al quejoso por un plazo de veinte días naturales, cuando exista contradicción con la aseverado en la Queja o en su caso se le informa sobre las propuestas que haga la Autoridad al quejoso cuando pretenda resarcirlo en sus Derechos violados o desconocidos, para que manifieste lo que a su interés convenga.

Los servicios de esta Comisión no tiene costo alguno





Formulario de Queja

FORMULARIO DE QUEJA

Dirigido al Consejero Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

Nombre Completo de la(s) persona(s) cuyos Derechos Humanos fueron presuntamente violados:	
Dirección:	
Población:	
Municipio:	
Código Postal	
Teléfono:	
Edad:	
Sexo:	Masculino () Femenino ()
Ocupación:	
Grado de Estudios:	
Correo Electrónico:	
¿Tiene alguna discapacidad?	SI () NO ()
Autoridades o Servidores Públicos que considera violaron sus derechos humanos.	
Autoridad con conocimiento del asunto.	
Describa los hechos que considera violaron sus derechos humanos.	
Petición que hace a la CEDHT.	
Fecha de presentación de la queja.	
Nombre, Firma o Huella Digital del quejoso(s).	